

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0188/16

VISTO:

El almacenamiento de bidones de agroquímicos en un terreno de la localidad de El Perdido, “a cielo abierto”; y

CONSIDERANDO:

La proximidad existente entre el mencionado predio con casas particulares, establecimientos educativos y espacios públicos.

Que varios han sido los vecinos que por distintos medios y formas han manifestado su preocupación por el tema.

Que existen normativas que deben cumplirse en lo concerniente al lavado, depósito y traslado de dichos elementos.

Que es responsabilidad del municipio velar por la seguridad de la comunidad y dar cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Que recientemente fue aprobada por las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación una Ley que refiere a la disposición final de estos recipientes, que establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios, en virtud de la toxicidad del producto que contuvieron, requiriendo una gestión diferenciada y condicionada.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que mediante el área correspondiente, se sirva informar en relación a los vistos y considerandos de la presente, lo siguiente:

- 1) Saber si el municipio tomó conocimiento e intervención en el caso señalado, ya sea por denuncia de particulares o actuaciones de oficio.
- 2) En caso de ser afirmativas las respuestas del punto 1) ¿Qué procedimientos se llevaron a cabo? ¿Cuáles son los pasos siguientes y cuál el destino final de dichos recipientes?
- 3) Conocer si se labraron actas y si existieron notificaciones y/o apercibimientos oficiales con antelación a la virilización de las imágenes propaladas por medios de comunicación y redes sociales.
- 4) Informar si él o los responsables de dicho almacenamiento contaban con autorización formal para dicha práctica.
- 5) Brindar detalles si se dio cumplimiento a lo estipulado por la Ley N° 24.051 de “residuos peligrosos”.
- 6) Cualquier otra información o dato que permita ser analizada por este Cuerpo.

SALA DE SESIONES, 22 de setiembre de 2016.-